MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4146.010.26.1.1641-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JULIAN ALBERTO COLLAZOS SAAVEDRA CC.1143843283
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los Servicios como profesional especializado a la Secretaría de Bienestar Social
VALOR DEL CONTRATO	$ 22.300.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	31.08.2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22.06.2023
FECHA DE INICIO:	23.06.2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO identificada con CC. 66.832.336, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0383 del 15 de Junio de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante acta de posesión no 0183 del junio 16 de 2021, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y JULIAN ALBERTO COLLAZOS SAAVEDRA, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 1143843283, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4146.010.26.1.1641-2023 con fundamento en las siguientes:

1. La Secretaría de Bienestar Social celebró el contrato No 4146.010.26.1.1641-2023 por un valor de $ 22.300.000 y un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023.

2. La Secretaría de Bienestar Social pudo establecer que una vez terminado el plazo de ejecución del contrato en mención, este organismo no cuenta con personal suficiente que desarrolle actividades relacionadas con el objeto de contratación.

3. La Secretaría de Bienestar Social mediante documento de Justificación de modificación de agosto de 2023, ha manifestado que requiere seguir contando hasta el 31 de octubre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2023 con el servicio de una persona natural que brinde acompañamiento en los diferentes procesos misionales a cargo de la UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN de la Secretaría de Bienestar Social. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante los últimos meses de cada vigencia se incrementan la cantidad de requerimientos de que son objeto las diferentes áreas de trabajo de la secretaria, los cuales no podrían ser atendidos de forma eficaz y oportuna por la falta de personal idóneo suficiente.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios No. 4146.010.26.1.1641-2023 hasta el 31 de Octubre de 2023.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios No. 4146.010.26.1.1641-2023 el valor de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($11150000) para un valor total del contrato de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($33450000). Para la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500202924 04/08/2023. La forma de pago de la adición se cancelará en dos (2) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5575000).

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda, la cual quedará de la siguiente manera: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($33450000) El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en seis (6) cuotas por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5575000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.001, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 4146.010.26.1.1641-2023, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Prestación de Servicios No. 4146.010.26.1.1641-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: La / Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Firmado Electrónicamente

_____

JULIAN ALBERTO COLLAZOS SAAVEDRA
CC. 1143843283

Contratante,

Firmado Electrónicamente

_____

María Fernanda Penilla Quintero
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Geraldine Aponte Salazar-Contratista
Revisó: David Ballesteros Palechor-Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.